



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 26 MAYO 2022

DECRETO EXENTO N° 2407

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Lo establecido en la letra a), art.97 de la Ley N°18.883 de 1989, Ley que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
2. La resolución exenta N° 53 de fecha 14 de enero 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral 2022.
3. El decreto exento N° 335 de fecha 21 de enero 2022 de la I. Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio antes mencionado.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La declaración de asunción de funciones efectuada por el decreto afecto N°1.282 del 29 de junio de 2021.
8. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.
9. Que, la funcionaria Srta. **Norma Antonieta Riquelme Cofre**, contrato póliza de fianza, ante HDI Seguros S.A, a favor de la Contraloría General de la Republica.
10. La necesidad de contar con dinero en efectivo para mantener fondo fijo por concepto de recarga de combustible para salidas a terreno de 6 profesionales, del "**Programa Acompañamiento Familiar Integral 2022**", lo anterior para realizar trabajo presencial con familias usuarias del Programa.
11. Que la tramitación administrativa considero un plazo mayor a lo estipulado, no siendo posible la utilización del fondo fijo en el mes de mayo de 2022.
12. Que, el artículo N°62 de la ley N°19.880, señala que "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que parecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 2281 de fecha 19 de mayo de 2022, en el siguiente sentido:
Donde dice: AUTORIZASE, la creación de Fondo Fijo, por la suma de **\$ 1.338.000** (un millón trescientos treinta y ocho mil pesos), por concepto de costear gastos de movilización de equipo de trabajo; recarga de combustible para uso de profesionales del "Programa Acompañamiento Familiar Integral 2022"
Debe decir: AUTORIZASE, la creación de Fondo Fijo, por la suma de **\$420.000** (cuatrocientos veinte mil pesos), por concepto de costear gastos de movilización de equipo de trabajo; recarga de combustible para uso de profesionales del "Programa Acompañamiento Familiar Integral 2022"
- II. **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el fondo fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el decreto N°30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular.



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

- III. **ESTABLÉZCASE**, Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de Decreto Exento N°2281 de fecha 19 de mayo de 2022, el que, en lo demás, se mantiene inalterable.
- IV. **TÓMESE NOTA**, al margen del Decreto que por este acto se rectifica y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.

ANÓTESE, RECTIFIQUESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MT/ARC/VC/MVG/sche

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes. 2. Dirección de Administración y Finanzas 3. FOSIS Región del Maule. 4. Programa Acompañamiento Familiar Integral 2022.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control 2. Dirección de Administración y finanzas 3. Dirección jurídica. 4. Archivo Programas Externos (silvanna.chandia@parral.cl) 5. Archivo Dideco (ana.henriquez@parral.cl)